

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 21 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2017-00433, para resolver sobre los trámites de notificación realizados al interior del proceso. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00433 00

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S.A. contra Servicios y Transportes S.A. “Servitrans S.A.”

Evidenciado el informe que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora allegó el diligenciamiento de la notificación de la ejecutada **SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. “SERVITRANS S.A.”**, acorde con el artículo 292 del Código General del Proceso tal como se le requirió, la cual fue devuelta por la causal de “*destinatario desconocido*”, adicionalmente, se tiene que la apoderada de la parte actora manifestó bajo la gravedad del juramento desconocer alguna otra dirección para efectos de notificación de la demandada **SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. “SERVITRANS S.A.”**, por lo que, resulta procedente dar aplicación a los postulados del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, designando curador para que la represente en esta controversia y disponiendo su emplazamiento conforme a lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción de la demandada **SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. “SERVITRANS S.A.”**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. **RUBIELA REY NIÑO** edificada con C.C. y tarjeta profesional identificada con C.C. 40.372.899 y T. P. 234.003 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser una abogada que ejerce habitualmente la profesión, para que represente a la demandada **SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. “SERVITRANS S.A.”**. **LIBRESE COMUNICACIÓN**, dirigida al correo electrónico rubia1262@hotmail.com, celular 3115163011.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0989aa391c0794582c418212d8b479c1681c395ddeddc7cec6129ef9567d4d**

Documento generado en 13/12/2023 02:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>